



# GRUPO DATA

“Nuestro futuro, tu confianza”

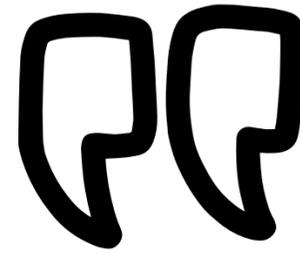
**CUMPLIMIENTO NORMATIVO – FORMACIÓN – CORREDURÍA DE SEGUROS**

[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000

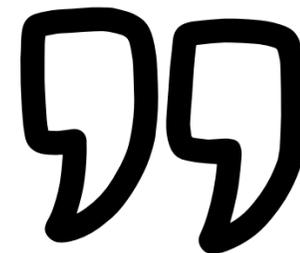




## ¿QUIÉNES SOMOS?

GRUPO DATA nace en el año 2007, cuando un grupo de personas unen su experiencia profesional y empuje para crear una gran organización donde poder desarrollar su trayectoria profesional. La entidad está constituida por tres empresas, que prestan diferentes servicios.

## ¿QUIÉNES LO COMPONEN?



GRUPO DATA está formado por un grupo multidisciplinar de personas con perfiles muy diferentes y complementarios: Economistas, Actuarios, Abogados, Ingenieros Informáticos, Graduados Sociales, Administrativos, etc., y una amplia red de consultores profesionales que se encuentran perfectamente capacitados para la prestación de los servicios solicitados.



# NUESTROS VALORES Y MISIÓN

Ofrecemos un servicio integral que proporciona a nuestros clientes un valor añadido y que facilita el desarrollo de sus negocios y objetivos.

Mejoramos la seguridad de sus actividades, equipos y usuarios, consiguiendo que las mismas se concentren sólo en aquellos procesos que son el centro de su misión.

RESPONSABILIDAD



HONESTIDAD



TRANSPARENCIA



COMPAÑERISMO



COMPROMISO



DISCRECIÓN



CONFIANZA



ADAPTACIÓN



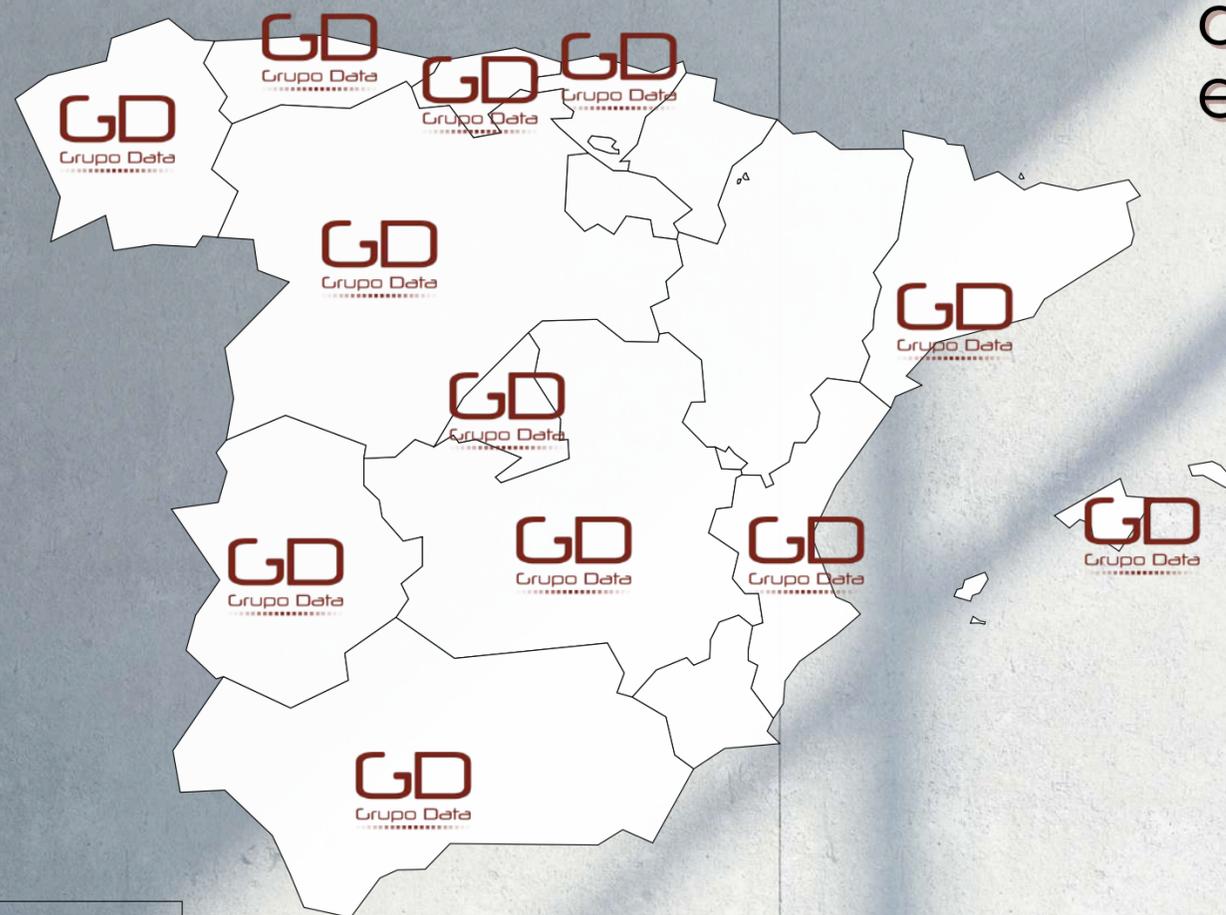
REFERENTES EN  
EL SECTOR  
DESDE EL AÑO  
2007

FIRMADOS + DE  
800 CONVENIOS  
A NIVEL  
NACIONAL

GRUPO DATA LO  
COMPONEN + DE 40  
CONSULTORES  
ESPECIALIZADOS

CONFIAN EN  
NOSOTROS +  
DE 10.000  
CLIENTES

# ¿DÓNDE ESTAMOS?



**Grupo Data** esta presente en más de diez comunidades autónomas, con consultores en:

Albacete  
Asturias  
Ávila  
Badajoz  
Cáceres  
Cádiz  
Cantabria  
Ciudad Real  
Córdoba  
Cuenca  
Guipúzcoa  
Granada  
Islas Baleares

Islas Canarias  
León  
Madrid  
Málaga  
Pontevedra  
Salamanca  
Sevilla  
Soria  
Tarragona  
Toledo  
Valencia  
Vizcaya  
Zamora



[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000



# ¿DÓNDE ESTAMOS?



### TELÉFONO

927 600 00

### SEDE

Av. Virgen de la Montaña, 19  
- Cáceres

### WEB

[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



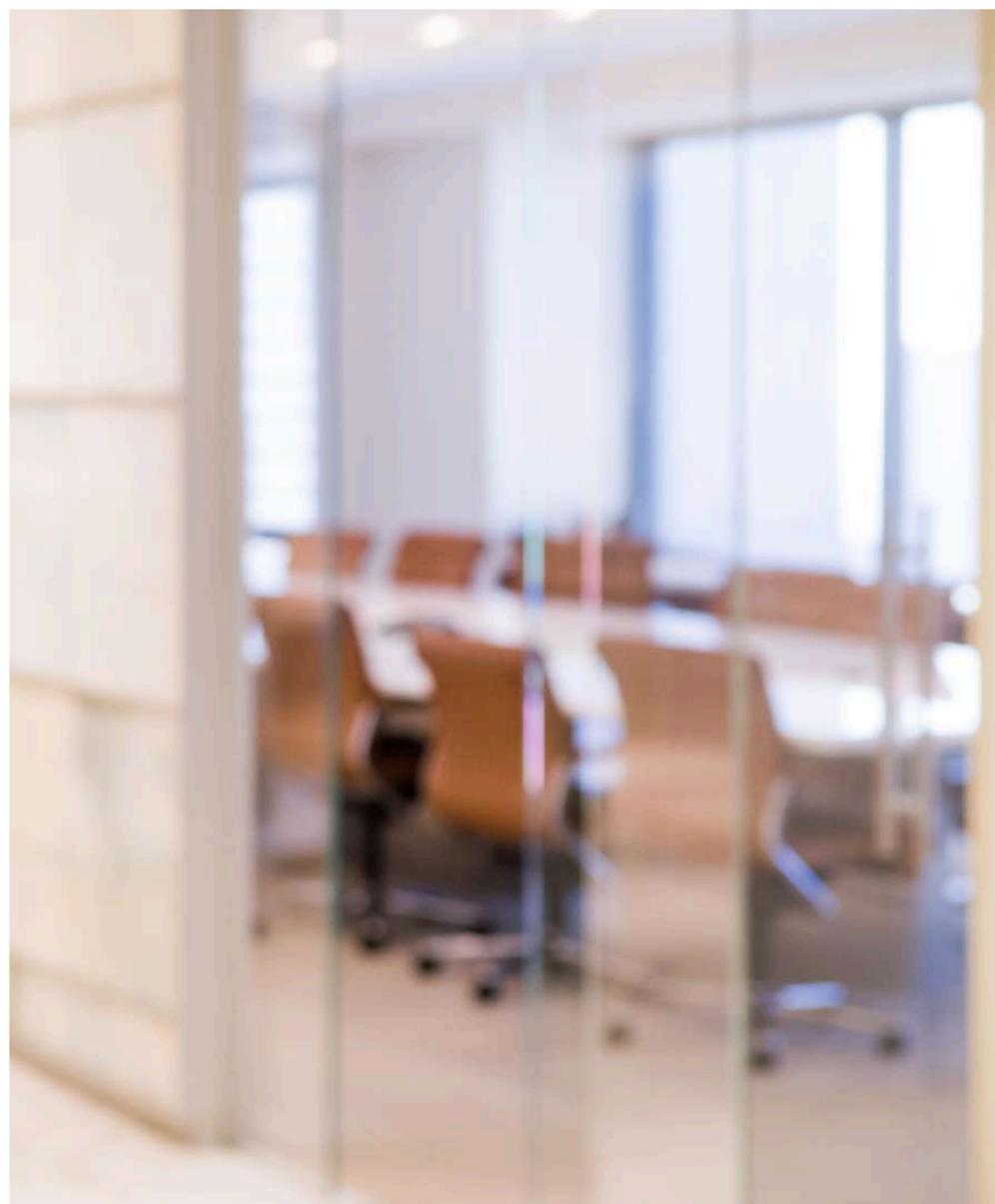
[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000



# ¿QUÉ OFRECEMOS?



**GRUPO DATA** es una empresa referente en el sector de **Cumplimiento Normativo**. Especializada en adaptar el RGPD y Seguridad de la Información a entidades públicas, semipúblicas, privadas y autónomos.

GRUPO DATA dispone de gran variedad de servicios, caracterizados por una **especialización y experiencia acreditada** en materia de Protección de Datos (RGPD, LOPDGDD) Esquema Nacional de Seguridad, Seguridad de la Información (LSSICE), Prevención del Blanqueo de Capitales y Compliance Penal, entre otros.

No solo eso, dispone de experiencia en pulsar la formación para ayudar a empresas a crecer y mejorar su rendimiento, formando a sus empleados.

# NUESTROS SERVICIOS

PROTECCIÓN DE DATOS

VALORACIÓN DE  
PUESTOS Y AUDITORÍA

COMERCIO  
ELECTRÓNICO

PROTOCOLO FRENTE A  
SITUACIONES DE ACOSO  
SEXUAL Y/O RAZÓN DE  
SEXO

CANAL INTERNO DE  
INFORMACIÓN

ESQUEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD

PROTOCOLO  
DESCONEXIÓN DIGITAL

SEGURIDAD  
DE LA INFORMACIÓN

COMPLIANCE PENAL

PROTOCOLO LGTBIQ+

FORMACIÓN

PREVENCIÓN DEL  
BLANQUEO DE  
CAPITALES

PROTOCOLO PARA LA  
DEFENSA DE LAS  
PERSONAS MENORES DE  
EDAD

CONTRATO DE  
FORMACIÓN EN  
ALTERNANCIA

PLANES DE IGUALDAD

PROTOCOLO DE  
PROTECCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
DE GÉNERO

CORREDURÍA DE  
SEGUROS

REGISTRO SALARIAL



# PROTECCIÓN DE DATOS

# NUUESTRO TRABAJO



## FASE I

- **Análisis:** recogida de la información necesaria para la elaboración del Documento de Cumplimiento Normativo.
- Evaluación de la **necesidad** de **DPO y/o EIPD**.

## FASE II

- Realización del **Registro de Actividades** de Tratamiento.
- **Elaboración de la Documentación** necesaria para el Cumplimiento Normativo.

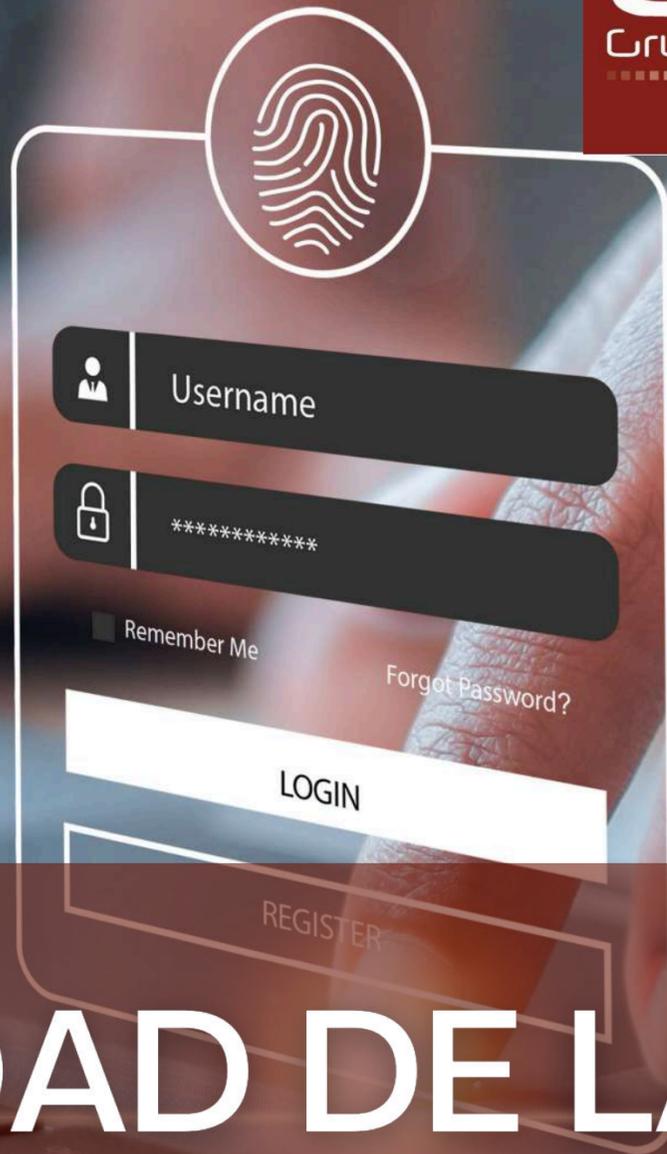
## FASE III

- **Entrega de la Documentación** de Cumplimiento Normativo.
- **Explicación** de la Documentación de Cumplimiento Normativo.

## FASE IV

- **Supervisión / actualización** en materia de Protección de Datos.
- **Soporte jurídico** continuo relativo a la materia.





# SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



# NUESTRO TRABAJO

## SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se llevará a cabo un análisis de:

- Confidencialidad
- Integridad
- Disponibilidad
- Autenticación

Creación de un plan de respuesta a incidentes. Un buen plan de respuestas a incidentes puede no sólo minimizar los efectos de una violación sino también, reducir la publicidad negativa.



# ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

www.grupodata.es     927 600 000



# NUESTRO TRABAJO



[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000

COMERCIO ELECTRÓNICO



# LSSICE

Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico

# NUESTRO TRABAJO

## Diagnóstico inicial de situación:

Revisión de Web / Blog / Tienda Online.  
Revisión de campañas de email marketing.  
Revisión de hosting y dominio.

## Redacción de clausulados:

Aviso legal.  
Política de Privacidad.  
Faldón de Cookies y Política de Cookies.  
Condiciones Generales de Contratación.  
Formulario de reclamaciones y desistimiento.  
Firma Email.

Servicio de Consultoría Jurídica en materia de  
**LSSICE**

Auditoría e Informe final

# PLANES DE IGUALDAD





- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto-ley 6/2019 de medidas urgentes para garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
  - Desde el pasado 7 de marzo de 2020: empresas que tengan entre 151 y 250 trabajadores/as.
  - Desde el 7 de marzo de 2021: empresas que tengan entre 101 y 150 trabajadores/as.
  - A partir del 7 de marzo de 2022: empresas que tengan entre 50 y 100 trabajadores/as.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Resto de normativa complementaria, en función del sector de actividad.



# NUESTRO TRABAJO

GD  
Grupo Data

Consultoría en  
Planes de  
Igualdad

Implantación plan  
de Igualdad

Actualización plan  
de Igualdad

Compromiso  
empresarial

Comisión de  
Igualdad

Diagnóstico de  
situación de la  
entidad

Manual del Plan  
de Igualdad

Seguimiento y  
control

Evaluación

[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000

# NUESTRO TRABAJO

- 0.- Asesoramiento y guía reuniones.
- 1.- Compromiso empresarial.
- 2.- Convocatoria a Sindicatos.
- 3.- Actas y Reglamento interno.
- 4.- Registro Salarial.
- 5.- Valoración de Puesto de Trabajo.
- 6.- Auditoría Salarial.
- 7.- Informe Diagnostico.
- 8.- Protocolo de Acoso Sexual y/o Razón de sexo.
- 9.- Protocolo de Víctimas de Violencia de Género.
- 10.- Plan de Igualdad.

REGISTRO  
SALARIAL,  
VALORACIÓN  
DE PUESTOS  
DE TRABAJO Y  
AUDITORÍA  
RETRIBUTIVA

# Registro salarial



-Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

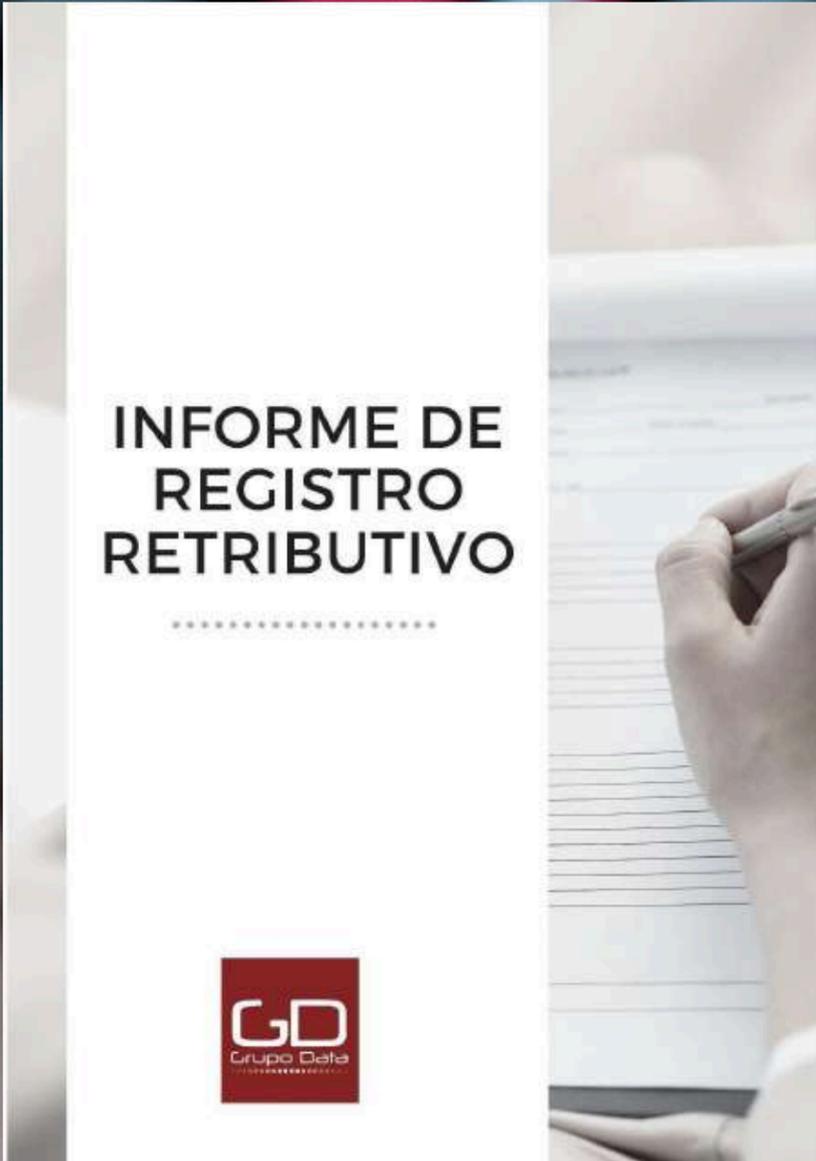
El registro retributivo debe contemplar de forma desglosada el sexo de los empleados, la media aritmética y la mediana de lo percibido por cada uno de estos conceptos en cualquier otro sistema de clasificación aplicable.

Esta información deberá incluir salario base, cada uno de los complementos y cada una de las percepciones extrasalariales, especificando de modo diferenciado cada percepción.

Desde el día 14 de Abril del 2021 resulta **OBLIGATORIO** para **TODAS** las empresas contar con un registro salarial. Las entidades de más de 50 trabajadores, están obligadas a llevar a cabo un registro y auditoria retributiva.



# NUUESTRO TRABAJO



A modo de resumen ejecutivo y en aras de una mayor concreción para la Entidad en cuanto al estado de la misma, en materia de registro retributivo, a continuación, detallamos los resultados obtenidos de los datos facilitados por parte de la entidad contratante.

**PLAN EJECUTIVO POR PUESTOS DE IGUAL VALOR:**

En la presente tabla podremos contemplar los puestos de trabajo desglosados por sexo. En ambos casos se recoge el número de personas que lo componen, la media, mínimo, máximo y mediana.

En el apartado izquierdo podremos comprobar el porcentaje de mujeres que ocupan dicho puesto y el porcentaje de brecha salarial existente o no. En el caso de ser un dígito negativo, la brecha tiene lugar a favor de la mujer, en caso contrario, es decir, si es positiva es a favor del hombre.

**RESULTADOS**

PUESTO DE IGUAL VALOR	NÚMERO	HOMBRES				MUJERES				% MUJERES	% BRECHA	
		MEDIA	MÍNIMO	MÁXIMO	MEDIANA	NÚMERO	MEDIA	MÍNIMO	MÁXIMO			MEDIANA
ENCARGADO/A	1	15,64 €	15,64 €	15,64 €	15,64 €	1	9,52 €	9,52 €	9,52 €	9,52 €	50%	39%
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	1	9,34 €	9,34 €	9,34 €	9,34 €						0%	NO APLICA

\*La veracidad de los gráficos obtenidos en el presente informe dependerá de la realidad de los datos facilitados por parte de la entidad contratante a la entidad contratada, no siendo esta última en ningún supuesto, responsable de la fidelidad y exactitud de la información facilitada para la confección del presente registro retributivo (mediante Anexos, resultaran detallados los datos facilitados).

Documentación elaborada por GRUPO DATA Documentación protegida por Copyright 3

**A. DISTRIBUCIÓN DE PLANTILLA SEGÚN CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES**

En el siguiente punto analizaremos la distribución de la plantilla desde diferentes puntos de vista, desde el género de toda la plantilla corporativa, tramos de edad, antigüedad, nivel de estudios. Para si facilitarle una visión global de la situación de su entidad.

**Distribución de la Plantilla**

En el presente gráfico se puede observar el porcentaje de la plantilla de trabajadores que corresponde al género femenino y masculino. En el momento en que dichas cifras sean similares, existirá un mayor equilibrio entre los diferentes géneros.

Sexo	Número de personas trabajadoras
Hombres	2
Mujeres	1
<b>Total</b>	<b>3</b>

**Distribución de los Tramos de Edad**

El correspondiente gráfico clasifica los distintos géneros que conforma la plantilla de trabajadores en función a unos rangos de edad. Mostrando así el porcentaje de hombre y mujeres que conforman cada uno de los rangos.

En terminos generales, la edad media de la plantilla de la entidad es de 45,49 años.

**ANEXO I: RESULTADOS**

Etiquetas de fila	Trabajadores		Salario Base + Complem		Salario_Base		Complem. Salariales		Plus Convenio	
	HOMBRE	Mujer	HOMBRE	Mujer	HOMBRE	Mujer	HOMBRE	Mujer	HOMBRE	Mujer
ENCARGADO/A	1	1	4.535,37	14.933,31	1.401,02	7.484,58	3.134,35	7.448,73	266,04	1421,16
ENCARGADO/A	1	1	4.535,37	14.933,31	1.401,02	7.484,58	3.134,35	7.448,73	266,04	1421,16
ADMINISTRATIVO 1ª	1		16.434,67		8.210,22		8.224,45		1585,42	
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	1		16.434,67		8.210,22		8.224,45		1585,42	



# Valoración de Puestos de Trabajo



- Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombre.

El empresario está obligado a pagar por la prestación de un **trabajo de igual valor la misma retribución**, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella.

**Un trabajo tendrá igual valor que otro cuando la naturaleza de las funciones o tareas** efectivamente encomendadas, las condiciones educativas, profesionales o de formación exigidas para su ejercicio, los factores estrictamente relacionados con su desempeño y las condiciones laborales en las que dichas actividades se llevan a cabo en realidad sean **equivalentes**.

## OBLIGATORIA LA VPT PARA REALIZAR LA AUDITORÍA RETRIBUTIVA

La valoración de puestos de trabajo tiene por objeto realizar una **estimación global** de todos los **factores** que concurren o pueden concurrir en un **puesto de trabajo**, teniendo en cuenta su incidencia y permitiendo la asignación de una puntuación o valor numérico al mismo.



# NUESTRO TRABAJO



### Herramienta de Valoración de Puestos

Razón Social: 
Definición Subfactores "Otros"

Fecha de Referencia:

**Gráficos:**

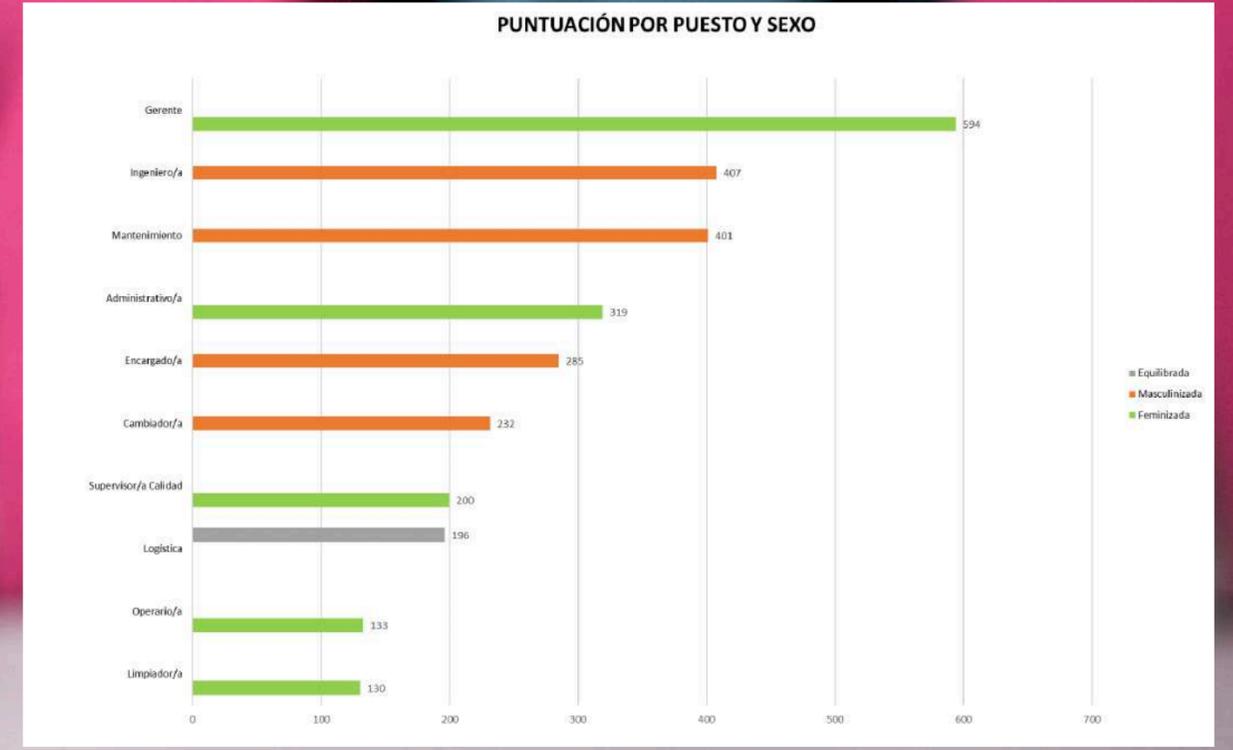
### Lista Puestos Valorados

Título del Puesto	Cobertura de Aplicación	Área	Departamento / Zona	Centro de trabajo	Responsable	Observaciones (Opcional)	A.1) POLIVALENCIA O DEFINICIÓN EXTENSA DE OBLIGACIONE	Frecuencia	Intensidad	A.2.1) Posición continuada y posturas forzadas	Frecuencia	Intensidad	A.2.2) Movimientos repetitivos	Fre
Encargado/a Taller	MADERA	Producción	Taller	Principal			3	DE VEZ EN CUANDO (hasta el 30% de la jornada semanal)	DÉBIL	1	NORMALMENTE (más del 30 y hasta el 60% de la jornada semanal)	DÉBIL	2	DE VEZ EN CUA
Oficial de 1º Taller	MADERA	Producción	Taller	Principal			1	NORMALMENTE (más del 30 y hasta el 60% de la jornada semanal)	MODERADO	3	NORMALMENTE (más del 30 y hasta el 60% de la jornada semanal)	MODERADO	3	DE VEZ EN CUA
Peón Especializado	MADERA	Producción	Taller	Principal			1	NORMALMENTE (más del 30 y hasta el 60% de la jornada semanal)	MODERADO	3	NORMALMENTE (más del 30 y hasta el 60% de la jornada semanal)	MODERADO	3	DE VEZ EN CUA
Administrativo/a	MADERA	Administración	Administración	Principal			4	DE VEZ EN CUANDO (hasta el 30% de la jornada semanal)	DÉBIL	1	NORMALMENTE (más del 30 y hasta el 60% de la jornada semanal)	DÉBIL	2	DE VEZ EN CUA
Auxiliar Administrativo/a	MADERA	Administración	Administración	Principal			1	DE VEZ EN CUANDO (hasta el 30% de la jornada semanal)	DÉBIL	1	NORMALMENTE (más del 30 y hasta el 60% de la jornada semanal)	DÉBIL	2	DE VEZ EN CUA
Gerente	MADERA	Administración	Administración	Principal			5	DE VEZ EN CUANDO (hasta el 30% de la jornada semanal)	DÉBIL	1	NORMALMENTE (más del 30 y hasta el 60% de la jornada semanal)	DÉBIL	2	DE VEZ EN CUA

55% Porcentaje de mujeres en el puesto de trabajo

A) NATURALEZA DE LAS FUNCIONES O TAREAS	B) CONDICIONES EDUCATIVAS	C) CONDICIONES PROFESIONALES Y DE FORMACIÓN	D) CONDICIONES LABORALES Y FACTORES Estrictamente RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO	TOTAL
88	0	50	14	152 Puntos

### PUNTOS DE VALORACIÓN POR CADA FACTOR



# Auditoría Salarial



- Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombre.

**Realización del diagnóstico de la situación retributiva en la empresa.** Dicho diagnóstico debe de tener como base:

Registro Salarial

Valoración de Puestos  
de Trabajo

**La vigencia de la misma será la del plan de igualdad del que forma parte, salvo que se determine otra inferior en el mismo**





# PROTOCOLO FRENTE SITUACIONES DE ACOSO

[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000



- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

### **RD 901/2020 establece en el artículo 2.1**

**Todas las empresas** comprendidas en el artículo 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, **con independencia del número de personas trabajadoras** en plantilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, **están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades** en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán **adoptar**, previa negociación, **medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres**, así como **promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo** y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.



# NUESTRO TRABAJO



- 0.- Guía Protocolo Cliente.
- 1.- Compromiso de la entidad o profesional en la gestión del Acoso sexual y/o por razón de sexo en el seno de la entidad.
- 2.- Protocolo de Prevención y Actuación frente a situaciones de acoso.
- 3.- Comunicado informativo al personal de la entidad.
- 4.- Comunicado procedimiento a seguir por la figura de Asesor/a Confidencial.
- 5.- Documento sobre esquema de procedimiento de actuación.
- 6.- Acuse recibo documentos.
- 7.- Modelo de denuncia.
- 8.- Cartel de Cumplimiento.



# PROTOCOLO / PLAN LGTBI

GD  
Grupo Data

[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000

- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

Prende garantizar y promover esa igualdad real y efectiva de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, estableciendo para ello un **conjunto de medidas específicas** orientadas a la **prevención, corrección y eliminación** de toda forma de **discriminación**.



GD  
Grupo Data

# PROTOCOLO DESCONEXIÓN DIGITAL

[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000



- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.

Cualquier empresa debe disponerlo con independencia del número de personas trabajadoras y de la actividad desarrollada.

El protocolo de desconexión digital es un documento que recoge la política interna y las medidas tomadas por la entidad para garantizar el derecho a la desconexión digital de todo el personal (presenciales, a distancia, a jornada completa, a jornada parcial, incluidos directivos).

[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000



# PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

-Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.  
-Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

### Elaboración de:

- 1.- **Manual de Prevención** del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del terrorismo.
- 2.- **Formularios** (ficha de identificación de clientes, comunicación de actividades sospechosas...).
- 3.- Contrato de Confidencialidad y acceso a datos por terceros.
- 4.- **Plan de Formación**.
- 5.- **Cartel de Cumplimiento** Normativo.
- 6.- Ficha de evaluación del sistema de prevención.
- 7.- Ficha representación ante el SEPBLAC.

Consultoría y  
Asesoramiento en la  
materia.

Auditoría en la  
materia.



# COMPLIANCE PENAL

La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, de reforma del Código Penal reconoce por primera vez la **responsabilidad penal** de las personas jurídicas, es decir, las empresas podrán ser consideradas penalmente responsables de un hecho –o, lo que es lo mismo, podrán ser penalmente condenadas como autoras de un delito

Los beneficios más claros e inmediatos que una empresa puede obtener al tener implementado el programa de prevención de riesgos penales puede resumirse en:

- Mejora de la gestión.
- Obtención de Eximentes: si el programa está implementado ANTES de la comisión del delito.
- Obtención de Atenuantes: si la implementación se produce DESPUÉS de la comisión del delito siempre y cuando se lleve a cabo ANTES del juicio oral.
- Existencia del deber por parte del Administrador de la entidad de velar por la implementación de dicho programa (deber de diligencia de evitar riesgos penales y sancionatorios).

## Modelo de Prevención de delitos penales:

- 1.- Mapa de Riesgos.
- 2.- Protocolos de actuación.
- 3.- Asignación de Recursos Financieros.
- 4.- Canal de Denuncias.
- 5.- Sistema Disciplinario.



# CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000



Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS?

- 1 Entidades del sector privado que tengan 50 o más trabajadores/as.
- 2 Entidades del sector público y municipios de más de 10.000 habitantes.
- 3 Municipios de menos de 10.000 habitantes, posibilidad de compartir medios.
- 4 Entidades que gestionen fondos públicos, como pueden ser fundaciones, sindicatos, partidos políticos ....
- 5 Las personas jurídicas del sector privado que se dediquen a servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, seguridad del transporte y protección del medio ambiente a que se refieren las partes I.B y II del anexo de la Directiva (UE) 2019/1937.





**Advertencia**  
 Para proteger mejor su identidad, le aconsejamos que visite este sitio web utilizando el navegador Tor.  
 Descargar el Navegador Tor  
 Luego, copie y pegue la siguiente dirección en el Navegador Tor: ztrvv2mrhpmxumxe2344xxcgszmayvffujslvzuvub7fcbf3alhhmyd.onion



**GRUPO DATA - Canal Interno de Información**

Realizar una comunicación

¿Ya ha presentado una denuncia? Introduzca su código de seguimiento.

[Aviso Legal](#) | [Política de Privacidad](#) | [Política de cookies](#)  
 Powered by [GlobalLeaks](#)



**GRUPO DATA - Canal Interno de Información**

1 Condiciones De Uso 2 **Comunicación** 3 Confirmar

**Condiciones y reglas de uso del Canal Interno de Información \***

Realizar una denuncia por esta vía implica aceptar la política de privacidad y condiciones de uso de esta web. La persona que presente una información a través del canal interno es responsable del uso correcto de la herramienta y del contenido de la información facilitada. No se pueden emplear el presente medio de notificación de infracciones para formular denuncias con una finalidad diferente de la prevista en la Directiva 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que vulneren los derechos fundamentales al honor, a la imagen ya la intimidad personal y familiar de los miembros de la entidad y de terceras personas, que sean contrarias a la dignidad de la persona o que lesionen la legislación de protección de datos de carácter personal o la establecida en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que vulneren los derechos fundamentales al honor, a la imagen ya la intimidad personal y familiar, que sean contrarias a la dignidad de la persona o que lesionen la legislación de protección de datos de carácter personal de las personas menores de edad.

Al marcar esta casilla, acepta las condiciones y reglas de uso del Canal Interno de Información.



**GRUPO DATA - Canal Interno de Información**

1 Condiciones De Uso 2 **Comunicación** 3 Confirmar

**Selecciona la entidad**

Grupo Data Cumplimiento Normativo SL

**Tipo de Comunicación**

**Ilícito \***

Buscar

- Contratación pública.
- Servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Seguridad de los productos y conformidad.
- Seguridad del transporte.
- Protección del medio ambiente.
- Protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear.

**Ficheros adjuntos**

Adjuntar documentación he fundamente el hecho notificado.

Seleccione un archivo o arrástrelo aquí.

**Información adicional**





# FORMACIÓN



POSIBILIDAD  
DE  
BONIFICACIÓN



Somos Entidad Organizadora de la Fundae, con nº de Expediente B241084AA.

Impulsamos la formación entre empresarios y trabajadores, para responder a las necesidades del mercado de trabajo y contribuir al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Colaboramos con las empresas para incrementar su competitividad, mejorando y actualizando la **cualificación profesional** de sus trabajadores.

Le ofrecemos la posibilidad de aprovechar esta oportunidad, mediante **Fundae**, y animarle a realizar, o proporcionar el curso que más despierte su interés.

Nos encargamos del trámite de forma íntegra, desde el **asesoramiento de qué curso** debe elegir, hasta la **tramitación** de la documentación final a remitir a Fundae.

CONSULTA NUESTRO  
CATÁLOGO DE  
CURSOS



[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



927 600 000



# CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

El Contrato de Formación en Alternancia es una modalidad de **contrato laboral** destinada a jóvenes desempleados, de **entre 16 y 30 años**, y personas con discapacidad, sin límite de edad, para que adquieran la formación profesional específica de un oficio, de forma teórica y práctica, en su puesto de trabajo.

BENEFÍCIATE DE LAS VENTAJAS

POSIBILIDAD DE CONTRATAR SIN COSTE

FORMACIÓN 100% *BONIFICADA*

REDUCCIÓN *SEGUROS SOCIALES* DEL TRABAJADOR

BONIFICACIÓN A LA EMPRESA POR LA *TUTORIZACIÓN* DEL TRABAJADOR

VENTAJAS PARA EL AUTÓNOMO EN LA CONTRATACIÓN DE SU HIJO

BONIFICACIÓN POR CONVERSIÓN A *INDEFINIDO*

CONSULTA NUESTRO  
CATÁLOGO DE  
OCUPACIONES



Entidad Acreditada por el SEPE como  
Centro de Formación, con nº de centro  
8000001582.



# CORREDURÍA DE SEGUROS





Correduría de Seguros



Para empresas, PYMES y autónomos

MULTIRRIESGO COMERCIO Y OFICINAS  
MULTIRRIESGO EMPRESAS  
SEGURO DE RENTA PARA AUTÓNOMOS  
CIBERSEGURIDAD  
TRANSPORTES DE MERCANCIAS  
MEDIAMBIENTAL  
RESPONSABILIDAD CIVIL

...

Para particulares

AUTOS  
HOGAR  
VIDA  
SALUD  
COMUNIDADES  
RESPONSABILIDAD CIVIL

...



**¡Estamos en todas partes!**



Facebook



X



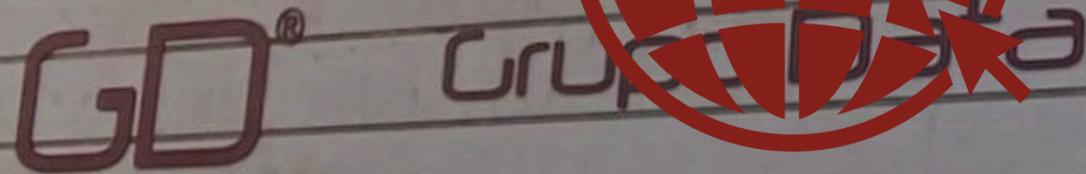
Instagram



LinkedIn



[www.grupodata.es](http://www.grupodata.es)



# Contacta con nosotros



Nuestra sede

Av. Virgen de la Montaña, 19 - Cáceres

Número de teléfono

927 600 000

Correo electrónico

info@grupodata.es

Web

www.grupodata.es

**Lo que hace grande a un equipo, es la gente excepcional**



Grupo Data  
www.grupodata.es



927 600 000